



DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA SEREMI DE ÑUBLE", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1070132-2-L121, SEGÚN SE INDICA

CHILLAN, 20 DE AGOSTO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°15

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886 la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 el Decreto N° 3, de 2020, del Ministerio de Agricultura, la Solicitud de Aprobación de Compra N° 129, de 2021, de Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, la Resolución Exenta N° 7 de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Ñuble, y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, la Subsecretaría, requiere los servicios de obras menores para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Ñuble.

2. Que mediante Solicitud de Compra N° 129 de 2021, el Jefe del Dpto. de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, adjuntando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

3. Que, con el objetivo de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 7, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación denominada: "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA SEREMI DE ÑUBLE", autorizándose el debido llamado a licitación, el que finalmente fue declarado desierto a través de la Resolución exenta N°10/2021 de este origen.

4. Que, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento, a través de Resolución Exenta N° 14 de fecha 29 de julio de 2021, se aprobaron nuevamente las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación denominada: "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LA SEREMI DE ÑUBLE", autorizándose el debido llamado a licitación.

5. Que con fecha 29 de julio de 2021, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl, con el ID 1070132-2-L121.

6. Que entre los días 29 de julio y 05 de agosto de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

7. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 13 de agosto de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	RUT
JUAN CARLOS OCARES RIQUELME	9.825.136-7
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3

8. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA no presentó la documentación de admisibilidad requerida, según lo indicado en el punto III "Cronograma de la Licitación", específicamente en el apartado "Visita a Terreno" de las Bases de Licitación; dónde se establece como visita a terreno obligatoria, a la cual, el proponente no asistió, como consta en acta de visita a terreno publicada en los adjuntos de la licitación, en virtud del principio de estricta sujeción a las Bases, se determinó el rechazo de la propuesta del proveedor antes individualizado en el acto de apertura electrónico de las ofertas, recomendándose su inadmisibilidad, Por lo anterior esta oferta es desestimada en la etapa de apertura electrónica de ofertas.

9. Que, la oferta restante cumple con presentar los documentos exigidos para la admisibilidad, avanzando a la evaluación técnica y económica

10. Que la apertura de la licitación, rechazo y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 16 de agosto de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

11. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Plazo de entrega de las obras	25
Precio	25
Experiencia del proveedor	30
Sustentabilidad: Inclusión laboral	15
Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales	5
TOTAL	100

12. Que, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de la oferta en competencia, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio de evaluación, por parte de la comisión evaluadora, fue el siguiente:

	RUT Proponente	Plazo de entrega de las obras (25%)		Precio (25%)		Experiencia del proveedor (30%)		Sustentabilidad: Inclusión Laboral (15%)		Criterio cumplimiento de requisitos formales (5%)		TOTAL
		30 días (70 puntos)	18%	\$3.740.000	25%	10 experiencias (100 puntos)	30%	0	0%	50 puntos	2.5%	
JUAN CARLOS OCARES RIQUELME	9.825.136-7	30 días (70 puntos)	18%	\$3.740.000	25%	10 experiencias (100 puntos)	30%	0	0%	50 puntos	2.5%	75%

13. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión es:



1. Plazo de entrega de las obras

El proveedor oferta un plazo de entrega de 30 días corridos, aplicada la escala de evaluación, el proveedor obtiene 70 puntos y pondera 18%

2. Precio

El proveedor oferta un valor total de \$3.740.000 (tres millones setecientos cuarenta mil pesos, valor con IVA incluido. Al tratarse de la única oferta en competencia, obtiene el máximo puntaje de 100 puntos y pondera 25%

3. Experiencia:

El proveedor declara en su Anexo de oferta cinco experiencias, sin embargo, acredita 10 de ellas. La comisión determina acreditar la totalidad de las experiencias, toda vez que se tratan de materias de similar y análoga materia a la licitada. Obtiene por tanto 100 puntos y pondera 30%

4. Sustentabilidad: Inclusión laboral:

En la propuesta presentada por el proveedor, no se evidencia que cuente con factores de inclusión, motivo por el cual obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5. Criterio Cumplimiento de requisitos formales

El proveedor presenta los Anexos requeridos, sin embargo, se evidencia que, en el Anexo correspondiente a la experiencia, no dio cuenta de todos los antecedentes que permitieron acreditar 10 experiencias, motivo por el cual la comisión determinó otorgar 50 puntos y por tanto pondera 2.5%.

14. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, la misma recomendó al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Ñuble, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente Resolución y relativas a la presentación inconsistente de su propuesta, por no presentarse a la visita a terreno obligatoria y a la omisión de los anexos exigidos para el proceso y adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE** e identificada con el ID 1070132-2-L121, Juan Carlos Ocares Riquelme, RUT: 9.825.136-7, en la suma total de \$3.740.000 (tres millones setecientos cuarenta mil pesos), valor I.V.A. incluido, por las razones expuestas en los párrafos anteriores y haber obtenido el puntaje ponderado en la evaluación de 76%.

15. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 20 de agosto de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, como son no presentar los documentos obligatorios solicitados, ni asistir a la visita a terreno obligatoria, según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: **“SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL**



MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGION DE ÑUBLE", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID **1070132-2-L121**, Juan Carlos Ocares Riquelme, RUT: 9.825.136-7, por un monto total de \$3.740.000 (tres millones setecientos cuarenta mil pesos), valor I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos al debido cumplimiento administrativo, técnico y económico de la oferta, habiendo obtenido un puntaje final ponderado de 76%.

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, "Mantenimiento y Reparación de Edificación", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo Seremi Región de Ñuble.

4. ELABÓRESE el respectivo contrato de acuerdo a lo estipulado en bases de Licitación.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS MOLINA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE ÑUBLE

DISTRIBUCIÓN:
Seremi Región de Ñuble
Departamento de Compras y Contrataciones